



Universidad Nacional
EXP-UNC:19391/2008.-
de
Córdoba
República Argentina

CÓRDOBA, **18 DIC 2008**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita la convalidación de lo obrado en relación al Convenio de Colaboración Específica – Protocolo de Trabajo - suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia, para la instrumentación de la Campaña Provincial de Vacunación: "Todas la Vacunas, Todas las Edades", cuyo ejemplar se adjunta a fojas 2/vta., firmado "Ad-referéndum" del Rectorado debido a cuestiones operativas con el citado Ministerio, que no permitieron cumplir con las disposiciones internas de esta Casa a esos fines; atento lo informado a fojas 8 por la Subsecretaria de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 9 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41439 y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 458/03,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Convalidar lo actuado por la Facultad de Ciencias Médicas en relación a la suscripción del Convenio de Colaboración Específica – Protocolo de Trabajo - entre la Universidad Nacional de Córdoba (Facultad de Ciencias Médicas) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, obrante a fojas 2/vta., que forma parte integrante de la presente, y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2 .- Los gastos emergentes de la ejecución del Convenio de Colaboración Específica – Protocolo de Trabajo - que por esta Resolución se aprueba y correspondan ser afrontados por esta Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PABLO GERARDO FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3872



Convenio de Colaboración Específica
-Protocolo de Trabajo-
entre el Ministerio de Salud de la Provincia
y la Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Médicas

Entre, por una parte, el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, Dr. Oscar Félix González, con domicilio en Av. Vélez Sársfield 2311, Córdoba, en adelante "el MINISTERIO"; y, por la otra, Universidad Nacional de Córdoba-Facultad de Ciencias Médicas, representada en este acto por el Decano de dicha unidad académica, Prof. Dr. José María Willington, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 3872/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n – 2° Piso – Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante "la UNIVERSIDAD", celebran el presente protocolo de trabajo, en el marco de los artículos 59 y 147 de la Constitución Provincial, artículos 11 -incisos 1, 4, 5- y 26 -inciso 1- y concordantes del Decreto 2174/07, ratificado por la ley 9.454, ley 9133 y el convenio marco de cooperación recíproca suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Universidad, aprobado por la ley 8371, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente tiene por objeto instrumentar la campaña provincial de vacunación "Todas las Vacunas Todas Las Edades" en la ciudad de Córdoba.

SEGUNDA: En este marco, el Ministerio se compromete a transferir a la Universidad, previa realización del trámite de ley correspondiente, fondos por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), provenientes del financiamiento efectuado por el Ministerio de Salud de la Nación, conforme Resolución N° 615/08.

TERCERA: Con los fondos transferidos, la Universidad deberá comprometer la participación en el proyecto, bajo las modalidades de vinculación y los recaudos sanitarios que corresponda conforme las leyes vigentes, y dentro de los plazos

que el Ministerio determine, de ciento cincuenta estudiantes, pertenecientes a las carreras de Medicina y Enfermería, para:

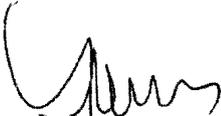
- a) la realización de acciones de promoción y captación de estudiantes en la ciudad universitaria;
- b) el establecimiento de un puesto de vacunación fijo en el predio del Pabellón Perú o sus cercanías, para llevar adelante el programa de vacunación;
- c) la asistencia a la red de vacunatorios oficialmente establecidos en la ciudad de Córdoba, para realizar el registro nominado de personas vacunadas;
- d) las acciones extraordinarias que establezca la Secretaría de Programación Sanitaria para la vacunación casa por casa en los sectores de la población con bajo nivel de vacunación.

CUARTA: Supletoriamente, rigen a todos los efectos del presente las cláusulas del convenio marco aprobado por ley 8.371. Asimismo, las partes se reservan el derecho de completar este instrumento mediante addenda que pudiere ser necesario suscribir en virtud de requerimientos administrativos, académicos, operativos, o de otra índole.

QUINTA: Las partes de común acuerdo se someten, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Protocolo de Trabajo, como así también de todas las obligaciones emergentes del mismo, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles

Con lo que, previa lectura y ratificación, se da por finalizado el acto, suscribiéndose en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a 22 del mes de Octubre dos mil ocho.


Prof. Dr. JOSE MARIA WELLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

